

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5268

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

LEY

LEY N° 3603

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

MODIFICACION LEY 2747

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- CREASE la Comisión del Veterano de Guerra, la cual estará constituida por tres (3) personas que ostenten dicho carácter elegidos por el Congreso Provincial del Veterano de Guerra, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, un (1) representante del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, un (1) representante del Consejo Provincial de Educación y un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados, designado por sus miembros y será presidida por un (1) representante del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz”.-

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 2 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- La Comisión del Veterano de Guerra tendrá como objetivos:

a) hacer memoria permanente de los héroes que brindaron sus vidas en el conflicto bélico del Atlántico Sur, por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur;

b) establecer pautas y modos de acción que permitan una memoria activa de la Gesta de Malvinas, canalizando la participación ciudadana de niños, jóvenes, adultos, Veteranos de Guerra de Malvinas, familiares directa de Caídos en combate y de fallecidos post Malvinas. Reivindicando la soberanía como un concepto integral y abarcativo cultural, territorial, la protección medioambiental y el fortalecimiento de nuestra Identidad Nacional;

c) desarrollar la política de Estado respecto de la cuestión Malvinas, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Magna en su disposición transitoria: Primera: La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la Soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo Argentino.

d) diseñar en forma conjunta con el sistema de salud provincial un plan de salud para el tratamiento de Veteranos de Guerra de Malvinas y familiares, afectados

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

por el síndrome de stress post traumático;

e) mantener el registro actualizado de Veteranos de Guerra de Malvinas, familiares directos de los caídos en combate y fallecidos post Malvinas;

f) administrar la cuenta monetaria denominada “Veteranos de Guerra a la Sociedad”;

g) participar en el otorgamiento de las pensiones de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega” y de las condecoraciones que pudieran otorgarse en el futuro;

h) participar e interactuar con el Estado Provincial en su relación con las distintas organizaciones que nucleen a los Veteranos de Guerra de Malvinas de todo el país, y con organismos internacionales que agrupen a veteranos de guerra”.-

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 3 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Los miembros de la Comisión de Veteranos de Guerra dependientes del Estado Provincial actuarán en la misma Ad-honorem y tendrán las siguientes facultades:

a) confeccionar su estructura orgánica funcional interna, con misiones y funciones de sus integrantes;

b) crear sub comisiones para fines determinados;

c) interactuar con sectores del Gobierno Provincial a los fines de adscribir o destinar recurso humano a la Comisión”.-

Artículo 4.- MODIFICASE el Artículo 7 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- En los casos de beneficiarios fallecidos durante o después del conflicto, se harán acreedores del beneficio sus derechohabientes siempre y cuando tengan domicilio real en la provincia de Santa Cruz y entendiéndose al mismo en los términos de los Artículos

72 y 73 de la Ley 1782 (Régimen de Jubilaciones y Pensiones). Para acceder al beneficio deberá acreditarse el vínculo respectivo ante la Comisión de Veteranos de Guerra de Malvinas”.-

Artículo 5.- MODIFICASE el Artículo 8 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- El monto del beneficio creado por esta ley será equivalente a la remuneración correspondiente a la categoría veintiuno (21) de la escala salarial de la Administración Pública Provincial”.-

Artículo 6.- MODIFICASE el Artículo 9 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- ESTABLECESE que sobre el haber de la pensión se realizará una retención del cinco por ciento (5%) que será depositada en la cuenta denominada “Veteranos de Guerra a la Sociedad” en el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima”.-

Artículo 7.- MODIFICASE el Artículo 10 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Estos fondos serán administrados por la Comisión de Veteranos de Guerra de Malvinas, que destinará el sesenta por ciento (60%) en forma igualitaria a las organizaciones de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Cruz, que posean reconocimiento institucional con su correspondiente acreditación por Personería Jurídica Provincial y que posean cuenta bancaria constituida, autoridades y balances aprobados. El cuarenta por ciento (40%) restante podrá ser utilizado para lo siguiente:

a) compra de bibliografía, material audiovisual y cualquier soporte de consulta, que refieran a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, para ser distribuidos en todos los establecimientos educacionales públicos y privados de la provincia de Santa Cruz;

b) campañas de concientización de nuestros derechos soberanos sobre los archipiélagos australes, a través de todos los medios masivos de comunicación;

c) diseño y colocación de cartelera alusiva a Malvinas en lugares de acceso a turistas extranjeros;

d) realización de seminarios nacionales o internacionales sobre cuestiones de Malvinas. Asimismo propiciar ámbitos de debate sobre las causas y consecuencias de las batallas por Malvinas, como uno de los hechos más importantes de nuestra historia contemporánea;

e) auspiciar la edición de obras de arte literaria y audiovisual cuyos autores fueron protagonistas de la Gesta de Malvinas, como un testimonio para las futuras generaciones;

f) auspiciar muestras fotográficas y pictóricas alusivas a las Islas Malvinas;

g) realización de concursos de toda índole, torneos y competencias deportivas que estimulen a jóvenes y niños a conocer la Gesta de Malvinas;

h) apoyar y estimular toda otra actividad que contribuya al cumplimiento del Artículo 2 de esta ley”.-

Artículo 8.- **MODIFICASE** el Artículo 13 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13.-** El pago de la pensión caducará cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) fallecimiento del titular a partir del mes inmediatamente acaecido el deceso, con excepción de los previstos en el Artículo 7 de la presente ley;

b) renuncia del titular, a partir del último pago efectuado;

c) cuando la pensión es percibida por medio de un apoderado y no se presentare semestralmente el certificado de supervivencia de su poderdante;

d) cuando el beneficiario no presente semestralmente el certificado de supervivencia;

e) cuando el cónyuge o conviviente supérstite contrajera nuevas nupcias o iniciara convivencia de hecho en aparente matrimonio;

f) cuando el beneficiario deje de domiciliarse efectivamente en la Provincia de Santa Cruz”.-

Artículo 9.- **MODIFICASE** el Artículo 14 de la Ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14.-** Los beneficiarios de esta ley y su grupo familiar primario, gozaran de las mismas coberturas que otorga la obra social de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz a los Afiliados Directos, debiendo practicarse a tal efecto lo descuentos de ley correspondientes sobre el total de los haberes que perciben. Asimismo deberá aplicar el descuento por seguro de vida obligatorio del Instituto del Seguro de la Provincia que corresponda a la escala salarial de la Administración Pública Provincial”.-

Artículo 10.-**INCORPORASE** el Artículo 22 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22 bis.-** Ante el fallecimiento de un Veterano de Guerra de Malvinas en la Provincia de Santa Cruz el Ministerio de Gobierno dispondrá de los honores fúnebres correspondientes como tributo y reconocimiento de la Provincia”.-

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de las modificaciones implementadas en la presente ley en un término no mayor a treinta (30) días a partir de su sanción. –

Artículo 12.-**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0630

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la presente ley se propicia la modificación de la Ley N° 2747;

Que por el Artículo 1 se amplía el número de integrantes de la Comisión de Veterano de Guerra;

Que el Artículo 2 -que modifica el artículo 2 de la Ley N° 2747- desarrolla ampliamente los objetivos encomendados a la “Comisión de Veteranos de Guerra” enumerados en los incisos a) a h);

Que el Artículo 3 establece la facultad de la Comisión de confeccionar su estructura orgánica funcional interna, atribuyendo misiones y funciones de sus integrantes, -entre otras-, manteniendo el carácter ad-honorem de sus miembros;

Que se establece asimismo la reducción del porcentaje de retención fijada en el artículo 9 de la Ley N° 2747 que quedará determinada en un 5% del haber de pensión que será depositada en la cuenta bancaria a nombre de la Comisión de Veteranos de Guerra;

Que se incorpora el Artículo 22 bis estableciendo que ante el fallecimiento de un “héroe de Malvinas” se dispondrán los honores fúnebres correspondientes como tributo y reconocimiento de la Provincia, conforme la correcta terminología establecida en los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 3203;

Que respecto a la norma sancionada se expidió la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno resaltando las bondades de la misma pronunciándose a favor de su promulgación;

Que por otro lado se expidió mediante Nota CPS-N° 56/18 la Presidente de la Caja de Previsión Social informando la incidencia presupuestaria de la norma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 896/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3603 la Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del año 2018, mediante la cual se **MODIFICA** la Ley N° 2747, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0558

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 405.904/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 de la Ley N° 3590, faculta al Poder Ejecutivo Provincial para la racional utilización de los recursos y posibilitar equilibrar la Cuenta Única del Tesoro, a la libre disposición de las sumas que, al 31 de diciembre del año 2017, componen fondos específicos;

Que en virtud de ello, y a los efectos que la Tesorería General de la Provincial realice la composición de la

Cuenta Única necesita la autorización expresa del Poder Ejecutivo, en quien la Ley mencionada encomienda la libre disposición;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 187/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40/41 y vuelta y SLyT-GOB N° 365/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y a la racional utilización de los recursos, a disponer el saldo de la misma con las sumas que al 31 de diciembre del año 2017 forman los siguientes fondos específicos: Escribanía Mayor de Gobierno, Microempresa Joven, Fondo Desarrollo Industrial, Fondo Provincial de Pesca, Fondo Secretaría de Ingresos Públicos (Leyes Nros. 3251 y 3269) y Canon Hidrocaburífero, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0554

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.459/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 0041/18, emanada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual se encargó la atención del despacho de la Subcontaduría General de la Provincia a la Contadora Mayor, C.P. Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617), a partir del día 1° de mayo del año 2018.-

DECRETO N° 0555

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.162/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 178/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar el gasto, por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.**”, en concepto de gastos de publicidad y propaganda, durante el mes de diciembre del año 2016.-

RECONÓCESE Y APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.935,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MG-N° 178/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO N° 0556

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 505.527/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes reconocer y apropiar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LJK EDITORIAL S.A.**”, en concepto

de gastos de publicidad y propaganda correspondiente al mes de diciembre del año 2016 la cual fuera instrumentada por Disposiciones DPADyCG-Nros. 190/17 y 035/18 (modificatoria), ratificadas por Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 363/17 y 229/18.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 80.448,15)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Disposición MG-Nº 190/17, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0557

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 957.279/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes, las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros 0905/14, 1111/17 y 0887/18, (modificatorias) emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Flor Lidia **SOTO** (D.N.I. Nº 14.098.436), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Directora de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico en el Hospital Regional Río Gallegos, por la fecha comprendido, entre el 16 de julio al 31 de diciembre del año 2012 y desde el 1º de enero al 6 de marzo del año 2013.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.979,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0559

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente MDS-Nº 223.891/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y por la otra, el Comisionado de Fomento Jaramillo – Fitz Roy, representado en este acto por la señora Comisionada doña Ana María **URRICELQUI**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 699.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Asistencia Financiera / Otros, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3590 del Ejercicio 2018.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Comisionado de Fomento Jaramillo – Fitz Roy, la suma total de hasta **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 116.500,00)**, por un período de seis (6) meses desde abril a septiembre inclusive del año 2018.-

ABÓNASE desde la Tesorería General de la Provincia, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 699.000,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 116.500,00)** por un período de seis (6) meses, desde el mes de abril a septiembre inclusive del año 2018.-

DECRETO Nº 0560

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 971.728/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Eduardo **CISNEROS** (Clase 1963 – D.N.I. Nº 16.461.160), para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0561

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 963.423/15.-

DESE POR RENOVADO el Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a favor de la señora Natalia Romina **FASSIO** (D.N.I. Nº 29.302.144), quien desempeñó funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, el que fuera autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1474/16 y que tuviera vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: D - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la agente Natalia Romina **Fassio** (D.N.I. Nº 29.302.144) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una Categoría: 16 - Agrupamiento: D - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.-

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION Nº 15

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:
Llamado a Concurso Nro.80,
CONSIDERANDO:

Que según se desprende del acta de cierre de inscripción labrada con fecha 2 de Julio del corriente año, se han recepcionado doce (12) pedidos de inscripción.

Que el período de inscripción ha sido fijado por acuerdo Nro. 012/2018 desde el día 04 de Junio al 02 de Julio de 2018 en el horario de 8:00 a 13:00hs.

Que atento lo normado por el artículo 12 del mencionado reglamento se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo en concurso de los siguientes postulantes: Dr. Alejandro Lionel Ledesma, DNI 23.478.983, Dr. Carlos Víctor Muriete, DNI 14.447.023, Dr. Carlos Oscar

Narvarte, DNI. 17.281.139, Dr. Jorge Gabriel Astegiano, DNI. 27.098.875, Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385, Dra. María Alejandra Vila, DNI 28.128.790, Dra. María Candela García, DNI 23.359.946, Dr. Daniel Fernando Alborno, DNI 23.454.293, Dr. Miguel Fernando Soto, DNI 22.731.617, Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernandez. DNI 22.361.991, Dr. Lisandro Gabriel de la Torre, DNI 29.438.512, Dra. Silvina Elizabeth Mercado, DNI 17.049.374.

Que se ordena la notificación por secretaria a los postulantes inscriptos y la publicación por un (1) día del listado en los medios de difusión masiva.

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE :

Artículo 1º: DECLARESE INSCRIPTOS al llamado a Concurso Nro. 80 tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a los siguientes postulantes: Dr. Alejandro Lionel Ledesma, DNI 23.478.983, Dr. Carlos Víctor Muriete, DNI 14.447.023, Dr. Carlos Oscar Narvarte, DNI 17.281.139, Dr. Jorge Gabriel Astegiano, DNI 27.098.875, Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385, Dra. María Alejandra Vila, DNI 28.128.790, Dra. María Candela García, DNI 23.359.946; Dr. Daniel Fernando Alborno, DNI 23.454.293, Dr. Miguel Fernando Soto, DNI 22.731.617, Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández. DNI 22.361.991, Dr. Lisandro Gabriel de la Torre, DNI 29.438.512, Dra. Silvina Elizabeth Mercado, DNI 17.049.374.

Artículo 2º: PUBLIQUESE por un día (1) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en los medios masivos de comunicación. Notifíquese a los inscriptos.

Dra. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU
Presidente

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION Nº 167

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº **406.241/JA/2005**, caratulado: **CABO SUR S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "**CLAUDIA V**", y:

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición Nº **176/15**, dictada el día 11 de Junio de 2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por **CADUCO** el Permiso de Cateo que la empresa **CABO SUR S.A.**, tramita por expediente Nº **406.241/JA/2005** denominado: "**CLAUDIA V**".-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3º.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles**.-

Artículo 4º.- TOMESE como fecha definitiva de

ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, remitiéndose a la **Dirección de Catastro Minero** a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del Área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.- DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, protocolicé, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, anótese por marginal en la **Disposición N° 176/2015**, cumplido **ARCHIVESE**.-

GUILLELMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **veintinueve** de Junio del año **dos mil dieciocho** bajo el número ciento sesenta y siete y protocolizado a la fecha al **folio número doscientos treinta y siete** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **406.240/JA/2005**, caratulado: **CABO SUR S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: **"CLAUDIA IV"**, y:

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° **181/15**, dictada el día 12 de Junio de 2.015.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa **CABO SUR S.A.**, tramita por expediente N° 406.240/JA/2005 denominado: **"CLAUDIA IV"**.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles**.-

Artículo 4°.- TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, remitiéndose a la **Dirección de Catastro Minero** a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del Área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.- DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, protocolicé, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas,

anótese por marginal en la Disposición N° **181/2015**, cumplido **ARCHIVESE**.-

GUILLELMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **veintinueve** de Junio del año **dos mil dieciocho** bajo el número ciento sesenta y ocho y protocolizado a la fecha al **folio número doscientos treinta y ocho** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
C.M.**

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

Renuncia al cargo de Consejero Suplente de la Dra. Rosana Suarez,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta Nro. 184 de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a tomar juramento de ley a la Dra. Rosana Andrea Suarez electa representante suplente de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que en el día de la fecha la Dra. Rosana Suarez ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de consejero suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que el Honorable Consejo de la Magistratura procedió a tratar la renuncia presentada resolviendo por unanimidad su aceptación.

Por ello:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACUERDA:**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia indeclinable al cargo de Consejero Suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz de la Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385. Publíquese. Notifíquese por Secretaría.

ACUERDO NRO...016/2018 HCM

Por ello:

**LA SECRETARIA PERMANENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura. (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-3

**DISPOSICIONES
S.E.P. y A.**

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.512/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 214-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente

de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso el día 10 de marzo del año 2018, en el paraje denominado "Punto de Ferro" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable a la nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.l) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 165/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 214-SEPyA-18 al señor Ricardo Eduardo **FLORES** (Clase 1982 -D.N.I.N° 29.431.347), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc.l) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, en su domicilio de calle 9 de Julio N° 1053 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.192/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 138-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo **BAEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 28 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Rincón de Morros", paraje denominado "La Curva", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.l) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 156/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 138-SEPyA-18 al señor Juan Eduardo BAEZ (Clase 1987 - D.N.I.N° 33.068.001), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR, al señor Juan Eduardo BAEZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Eduardo BAEZ en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.859/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 353-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Franco LLAMAS, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 19 de Noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 193/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09/10;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 353-SEPyA-17 al señor Franco LLAMAS, (Clase 1990 - D.N.I.N° 34.595.632), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los

considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Franco LLAMAS, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1 punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco LLAMAS, en su domicilio de calle Chaco N° 302 - PB 29 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de T. del Fuego, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.779/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 313-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Raúl Alberto AGUILERA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 31 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Gaseoducto" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 227/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 313-SEPyA-17 al señor Raúl Alberto AGUILERA, (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.114.996), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Raúl Alberto AGUILERA, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl Alberto AGUILERA, en su domicilio de calle Liniers N° 1070 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos

precedentemente se habilitará previa certificación del pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Expediente MPCIN° 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel TORRES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero del año 2017, en el paraje denominado "Isla", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 102/SEPyA/2017 al señor Ramón Ariel TORRES (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Ramón Ariel TORRES, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Ariel TORRES en su domicilio de calle Batalla Puerto Argentino N° 634 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS**EDICTO**

La Dra. Carolina LIMA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados “**ANTILEF ANTILEF DAGOBERTO GAMALIER S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **15084/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTILEF DAGOBERTO GAMALIER y/o ANTILEF ANTILEF DAGOBERTO GAMALIER, DNI N° 18.773.479, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Río Gallegos.-

PICO TRUNCADO, 24 de Octubre de 2016.-

ANTONIO VILLAVERDE

Abogado

T° IX F° 163 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados “**BELTRAMELO NORA ELOYSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **16439/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NORA ELOYSA BELTRAMELO, DNI N° 3.717.462, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 06 de Marzo de 2018.-

ANTONIO VILLAVERDE

Abogado

T° IX F° 163 T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO N° 063/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**DELY**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.748.656,00 Y: 2.569.238,00;** Lote N° 03, Fracción: “D”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “LA LINDA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.753.178,57 Y: 2.567.000,00 B.X: 4.753.178,57 Y: 2.568.000,00 C.X: 4.753.178,57 Y: 2.569.000,00 D.X: 4.753.178,57 Y: 2.570.000,00 E.X: 4.753.178,57 Y: 2.571.000,00 F.X: 4.753.178,57 Y: 2.572.000,00 G.X: 4.753.178,57 Y: 2.573.000,00 H.X: 4.753.178,57 Y: 2.574.000,00 I.X: 4.752.178,57 Y: 2.567.000,00 J.X: 4.752.178,57 Y: 2.568.000,00 K.X: 4.752.178,57 Y: 2.569.000,00 L.X: 4.752.178,57 Y: 2.570.000,00 M.X: 4.752.178,57 Y: 2.571.000,00 N.X: 4.752.178,57 Y: 2.572.000,00 O.X: 4.752.178,57 Y: 2.573.000,00 P.X: 4.752.178,57 Y: 2.574.000,00 Q.X: 4.751.178,57 Y: 2.567.000,00 R.X: 4.751.178,57 Y: 2.568.000,00 S.X: 4.751.178,57 Y: 2.569.000,00 T.X: 4.751.178,57 Y: 2.570.000,00 U.X: 4.751.178,57 Y: 2.571.000,00 V.X: 4.751.178,57 Y: 2.572.000,00 W.X: 4.751.178,57 Y: 2.573.000,00 X.X: 4.751.178,57 Y: 2.574.000,00 Y.X: 4.750.178,57 Y: 2.567.000,00 Z.X: 4.750.178,57 Y: 2.568.000,00 AA.X: 4.750.178,57 Y: 2.569.000,00 AB.X: 4.750.178,57 Y: 2.570.000,00 AC.X: 4.750.178,57 Y: 2.571.000,00 AD.X: 4.750.178,57**

Y: 2.572.000,00 AE.X: 4.750.178,57 Y: 2.573.000,00 AF.X: 4.750.178,57 Y: 2.574.000,00 AG.X: 4.749.178,57 Y: 2.567.000,00 AH.X: 4.749.178,57 Y: 2.568.000,00 AI.X: 4.749.178,57 Y: 2.569.000,00 AJ.X: 4.749.178,57 Y: 2.570.000,00 AK.X: 4.749.178,57 Y: 2.571.000,00 AL.X: 4.749.178,57 Y: 2.572.000,00 AM.X: 4.749.178,57 Y: 2.573.000,00 AN.X: 4.748.178,57 Y: 2.567.000,00 AO.X: 4.748.178,57 Y: 2.568.000,00 AP.X: 4.748.178,57 Y: 2.569.000,00 AQ.X: 4.748.178,57 Y: 2.570.000,00 AR.X: 4.748.178,57 Y: 2.571.000,00 AS.X: 4.748.178,57 Y: 2.572.000,00 AT.X: 4.748.178,57 Y: 2.568.473,80 AU.X: 4.748.178,57 Y: 2.569.947,60 AV.X: 4.748.178,57 Y: 2.471.421,40 AW.X: 4.747.500,00 Y: 2.567.000,00 AX.X: 4.747.500,00 Y: 2.568.473,80 AY.X: 4.747.500,00 Y: 2.569.947,60 AZ.X: 4.747.500,00 Y: 2.571.424,40.- SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS (100 Has): 3.500 Has.00a.00ca, Ubicación: Lotes N° 02-03-08-09, Fracción: “D”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “LA LINDA” y “LA DELIA” (Mat. 2468).-

MINA: “DELY”. EXPEDIENTE N° 427.641/LY/09.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Levati Alfonso Antonio Santiago DNI N° 6.101.063, en los autos caratulados “**LEVATI ALFONSO ANTONIO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **18433/17.-** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Feliza Rafaela Contreras, L.C. N° 2.062.759 por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: “**CONTRERAS FELIZA RAFAELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **2261/17.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretario Dr. Guillermo Ghio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**ALVARADO DIAZ ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **26850/17;** citándose a herederos y acreedores de la causante: **ALVARADO DIAZ ESTER, DNI 14.656.649,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley

(Art. 683 del C.P.C.C.) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. SILVANA IRIS HARO, DNI N° 13.810.665 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**HARO SILVANA IRIS S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° **18.645/18** (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, en autos “**CARDENAS PAREDES EMANUEL EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. **2150/16**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **CARDENAS PAREDES EMANUEL EDUARDO DNI N° 34.334.838**, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
EL CALAFATE a los veintidós días de mayo de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia a cargo Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados “**GARAY MARIA ERNESTINA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. **17266** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **GARAY MARIA ERNESTINA C I N° 11055** y **GUTIERREZ FRANCISCO C I N° 10370** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2018. -

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo Antonio Chávez, D.N.I. N° M- 8.395.329, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CHAVEZ, DOMINGO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTA-**

DO" EXPTE. N° 18900/18. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 02 de Julio del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARCELA VIVIANA FABALE, DNI N° 16.363.435, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FABALE MARCELA VIVIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° F-16620/17, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Junio 28 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora INDA GARCIA, DNI N° 5.333.594, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "GARCIA INDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° I-17.296/18, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio 27 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia a cargo Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados "GUARDO MIRTA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 17267 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUARDO MIRTA SUSANA DNI 11.403.775 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2018.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic,

a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. IVON BAHAMONDE BAHAMONDE, DNI N° 11.213.710 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BAHAMONDE BAHAMONDE IVON S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 19.593/18 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. EUGENIO DRAPICH ETEROVICH Y/O EUJENIO DRAPICH ETEROVICH DNI. 93.491.963 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "DRAPICH ETEROVICH EUGENIO Y/O DRAPICH ETEROVICH EUJENIO S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 26.981/17.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la SRA. HENRIQUEZ MIRTA AUDALIA DNI 11.863.906, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "HENRIQUEZ MIRTA AUDALIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° H- 18.382/2017 (Art. 683 del C.P.C y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Saturnina LOPEZ DNI. 1.463.486 y Jacinto Ramón RODRIGUEZ DNI. 5.637.340 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LÓPEZ BLANCA SATURNINA Y RODRÍGUEZ JACINTO RAMÓN S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 27.714/17.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Luisa PEREDA D.N.I. N° 9.797.415, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEREDA MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° P-12482/17). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- PUERTO SAN JULIÁN, 4 de Junio de 2018.-

Dra. Vanesa López, Secretaria.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GINESA ANGELA RAMOS DNI 3.860.927 y del Sr. JOSE ABELARDO CHAVEZ GUERRERO DNI 17.734.171 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "RAMOS GINESA ANGELA y CHAVEZ GUERRERO JOSE ABELARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 18261/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OLGA ZULEMA OSORIO, DNI N° 10.491.327 en autos caratulados: "OSORIO OLGA ZULEMA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2306/17, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.

EL CALAFATE, 03 de Julio de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 25 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos caratulados "VENEGAS, NICANOR MAXIMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-7102/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nicanor Maximiliano VENEGAS DNI N° 10.475.309, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 19 de Diciembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "MERIDIANO S.R.L. s/ MODIFICACION (CESION DE CUOTAS) Expte. N° 427- R/2015. Ha ordenado la publicación de Edicto, de acuerdo lo establece la Ley 19.550 en su art. 10, por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, (CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS). Entre el Señor **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ**, argentino, nacido el 02 de Noviembre de 1967, con D.N.I. N° 18.594.581, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 15 de Julio N° 1.157, de esta Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; y el Señor **JOSE MANUEL PELAEZ**, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1979, con D.N.I. N° 26.910.951, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 15 de Julio N° 1.157, de esta Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; en adelante denominados "LOS CEDENTES" y por la otra el Señor **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**, argentino, nacido el 23 de marzo de 1966, con D.N.I. N° 17.563.097, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña **CLAUDIA VIVIANA GOMEZ**, de profesión comerciante, y el Sr. **RENZO PELAEZ**, argentino, nacido el día 21 de Febrero 1994, titular del D.N.I. N° 37.118.471, ambos domiciliados en la Calle Río Turbio N° 1.180, de esta localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, en adelante "LOS CESIONARIOS" convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: El capital social es de \$ 206.000 dividido en 2060 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una**, distribuido de la siguiente forma: 1º) Le corresponde al Sr **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ**, la cantidad de 1.648 cuotas.- 2º) Le corresponde al Sr. **JOSE MANUEL PELAEZ**, la cantidad de 412 cuotas.- **REDISTRIBUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL 3º) EL CEDENTE**", Sr **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ** de su capital social, de 1.648 cuotas, cede y transfiere 1483 a favor del Sr. **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**. -Restando a favor de **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ**, 165 CUOTAS.- 4º) **EL CEDENTE**" Sr. **JOSE MANUEL PELAEZ**, de su capital social de 412 cuotas, cede y transfiere 391 cuotas a favor del Sr. **CARLOS FRANCISCO PELAEZ** y 21 cuotas cede a favor del Sr. **RENZO PELAEZ**.- **EL CAPITAL SOCIETARIO QUEDA INTEGRADO EN LA SIGUIENTE PROPORCION a) SOCIO: CARLOS FRANCISCO PELAEZ, 1.874 cuotas.- b) SOCIO ALEJANDRO RUFINO PELAEZ, 165 cuotas.- c) SOCIO RENZO PELAEZ, 21 cuotas.- SEGUNDA:** La referida Sociedad, se encuentra inscripta originalmente al Tomo I, Registro XXX.- Folio N° 105/109, de conformidad a lo ordenado en resolución de fs. 13 de los autos caratulados "MERIDIANO S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. N° R-361/08) **TERCERA:** La presente cesión y transferencia se efectúa en forma gratuita, prestando los cedentes su total conformidad.- **CUARTA: Los CEDENTES:** se apartan y desisten de todos los derechos que sobre las cuotas sociales cedidas les correspondían, transfiriendo los mismos a los "Cesionarios" así como también todas las obligaciones derivadas de la calidad de socios liberándose de las mismas a partir del día de la fecha **QUINTA:** Los Cedentes declaran: **a)** que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulte de libros y documentación social a la fecha, que los Cesionarios toman íntegramente a su cargo hasta su efectiva cancelación.- **b)** que en virtud de la presente cesión queda desvinculado de la sociedad el **Socio JOSE MANUEL PELAEZ**, y que no tiene reclamo alguno que formular a la misma por ningún concepto.- **c)** Que renuncia a todos los derechos y a los beneficios que pudiera corresponder sobre ejercicios anteriores; y **d)** que asume la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos exigidos por el **REGISTRO PUBLICO**, en todos los trámites y actos que fuera necesario a fin de realizar las registraciones que correspondan para otorgar eficacia ante terceros a esta cesión y a las resoluciones sociales que como consecuencia de la misma pudiera corresponder.- **SEXTA:** Los Cesionarios declaran que tienen pleno conocimiento de los activos y pasivos sociales así como la situación impositiva, laboral y previsional de la sociedad, por lo que renuncian en forma irrevocable a favor de los Cedentes a la garantía de evicción por las cuotas objeto de esta cesión, y toma a su cargo los pasivos que pudieran existir.-**SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del

presente contrato, las partes constituyen domicilios en los enunciados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que se les pudieren realizar.- Asimismo, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.- **OCTAVA:** Presente al acto los Socios fundadores cedentes, **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ**, D.N.I. N° 18.594.581, CUIT 20-18594581-3 y **JOSE MANUEL PELAEZ**, D.N.I. N° 26.910.951. CUIT 20-26910951-4 en su carácter de socios fundadores de la sociedad "MERIDIANO S.R.L." dejan expresa constancia de su acuerdo con la Cesión instrumentada en el presente entre: **ALEJANDRO RUFINO PELAEZ** y **JOSE MANUEL PELAEZ** a favor de **CARLOS FRANCISCO PELAEZ** y **RENZO PELAEZ**, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad.- **NOVENA:** La administración de la sociedad estará a cargo del Socio **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**, quien revestirá el carácter de "SOCIO GERENTE confirma social, con facultad para administrar todos los bienes de la sociedad, incluso lo que requieren poderes especiales, conforme el Art. 375, del Código Civil y Comercial Ley 26.994, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, locación, Gravarlos, efectuar operaciones bancarias con Bancos Oficiales o Privados o cualquier otra entidad Financiera oficial o privada.-Firmado en Puerto Deseado, el 28 de junio de 2017.-

PUERTO DESEADO, 24 de Abril 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2º piso, CABA., comunica por un día que en los autos caratulados "SP ARGENTINA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (24872/2016) con fecha 15.06.2018 se declaró abierto el procedimiento de salvataje del art. 48 ley 24.522, resultando inscriptas como interesadas en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, las sociedades VELITEC S.A (CUIT: 30-71492762-7) y BRAMIX S.R.L. (CUIT:30-71511546-4) las que, consecuentemente, se hallan habilitadas junto con la concursada para formular propuestas de acuerdo a los acreedores.

BUENOS AIRES, 15 de Junio de 2018.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

P-1

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 362 de fecha 22 de agosto de 2016, la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 25-08-1976, bajo el Nro. 3, Folio 14/21, Tomo I, del Libro 5 de Sociedades Anónimas, ha decidido fijar nuevo domicilio legal en la calle **CORTADA 1620 Nro. 893 de la ciudad de Parana, Provincia de Entre Rios.-**

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. **CLAUDIA R. CANO**, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**, en los autos caratulados: "JOLLY HECTOR RAUL S/ SUCESION AB INTES-

TATO". Expte. N° 22.646/2018, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **HECTOR RAUL JOLLY** (DNI. N° 7.815.520), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **OSSES ARENAS ROSA**, titular del DNI N° 11.218.241, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2º), en los autos caratulados "OSSES ARENAS ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 22.625/2018). Publíquese por un día en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la provincia.-

PUERTO DESEADO, 09 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz; a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **QUIROGA LEONARDO ISRAEL**, titular del DNI N° 24.633.420, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2º), en los autos caratulados "QUIROGA LEONARDO ISRAEL s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 22.612/2017). Publíquese por un día en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la provincia.-
PUERTO DESEADO, 09 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 325 de fecha 03-07-18, pasada al folio 549 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **ETERNO S.R.L.**, con domicilio legal en casa Nro. 29 del Barrio Medanos Sur de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Publica número 602 de fecha 02-10-16, pasada al Folio 1193 del Protocolo de ese año a cargo del Escribano Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia el 07-12-16, bajo el Nro. 604, Folio 2609/2611, Tomo XIII del Libro de Inscripciones de S.R.L, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03-07-2018 labrada por Escritura Pública Nro. 304 de la misma fecha, pasada al Folio 548 pasada al Folio 548 del Protocolo del corriente año a cargo del Escribano Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, por motivos comerciales los socios han decidido modificar la Cláusula Primera del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: **PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La Sociedad girará bajo la denominación "LA FAMILIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz,

República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor OSCAR HECTOR LINCONAHUEL, DNI N°13.912.143, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"LINCONAHUEL OSCAR HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L-17.403/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE RICARDO ALAMO, DNI N° 7.3196.470, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"ALAMO JOSE RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-17362/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N°1 a mi cargo, se cita y emplaza a la demandada **VELAZQUEZ VERA MERCEDES DE LOURDES** a comparecer por sí o por medio de apoderado en los autos caratulados: **"CAÑARI PORRAS WILBER Y OTRO C/ VIVAR ALAN DAMIAN Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N°17534/15"**, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 146 y 320 del CPC y C). Publíquese edicto por un (1) día en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de

Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MELLA AMALIA DNI 18.739.807** a tomar intervención en autos caratulados **"MELLA AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-0885/18)** bajo apercibimiento de ley (Art.683 del CPCC).

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19521/18; citándose** y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: BUSTAMANTE Francisco Javier**, D.N.I. N° 18.224.123, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 01/18

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"JAS S.R.L. S/SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. N° J-294/17**. Se hace saber por un día: La **CONSTITUCION** de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"JAS S.R.L"** por contrato constitutivo de fecha 9 de abril de 2018. **SOCIOS:** Javier Alejandro Schulmaeister, Argentino, D.N.I. N° 27.377.030, edad 38 años, estado civil casado, nacido el día 4 de mayo de 1978, con domicilio en calle entre ríos N° 96 barrio san Juan Bosco de la ciudad de 28 de Noviembre, de profesión comerciante; Walter René Cañari, Argentino, D.N.I. N° 33.326.714, edad 29 años, estado civil soltero, nacido el día 12 de abril de 1988, con domicilio en calle entre ríos N° 68 de la ciudad de 28 de Noviembre, de profesión empleado. **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida San Juan Bosco, manzana 66, lote 20, de la ciudad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país. A) los servicios de transporte terrestre de carga: de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, causales, correspondencias, encomiendas, semovientes, transporte de pasajeros, combustibles, recolección de residuos y/o escombros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. **DURACION:** El término de duración será de (99) años, contados a partir de la firma del presente contrato. Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, por un periodo igual o el que estos estipulen. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) divididos en CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una. **ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION:** la sociedad será administrada

y representada por el Sr. Javier Alejandro Schulmaeister, revistiendo el cargo de SOCIO GERENTE, por el término de Diez (10) años, pudiendo ser reelegido, con domicilio en calle entre ríos N° 96 barrio san Juan Bosco de la ciudad de 28 de Noviembre, quien administrara, tendrá la representación legal y uso de la firma social. En el ejercicio de la administración, podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. A fin de cumplir el objeto social se encuentra facultado para: Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad. Representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos. Celebrar todo tipo de contrato de crédito con Bancos oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizar cualquier tipo de operación bancaria o comercial, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, emitir, y girar en descubierto. Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyera necesarios; Nombrar, trasladar, ascender o despedir a los empleados de la sociedad, debiendo asimismo fijar su tarea, su horario, controlar los mismos y fijar su remuneración. Celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar póliza, celebrar contratos de consignación. Hacer novaciones, remisiones quitas de deudas. Estar en juicio como actor, demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas retirarlas y celebrar todos los demás actos que considere necesario, convenientes a para los fines de la sociedad y que se relacionen directa e indirectamente con ella. Convocar a la asamblea de socios. Dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio financiero cierra el día 31 de Agosto de cada año.-

RIO TURBIO: 08 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, de esta ciudad capital, se informa que el Sr. **LEZCANO ACEVEDO, MARIANO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.014.561** ha promovido proceso de supresión de apellido paterno, en los autos caratulados **"LEZCANO ACEVEDO MARIANO EZEQUIEL C/LEZCANO ORLANDO DARIOS/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° L-25.722.118**, a los fines de suprimir su apellido paterno. Publíquese el presente por el término de un (01) días, por dos (02) meses en el Boletín Oficial.- Río Gallegos, 04 de Junio de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del Río Coyle en la ubicación (51°00'53,30" Sur; 70°48'03,93" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Montaje de acueducto desde Sinopec a PIA CS, expediente 971.671/18”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos MSA-2006, MSA-2007, MS-2008(d), MS-2009(d)”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de julio.

P-2

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del **pozo denominado CN-34_1000NW**. Ubicación Lat. Sur 51°50'42,063” Long O 69° 19'28,51”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 971.225/18 **“Perforación de los Pozos ZU-7_1000N; ZU-7_800NE; CHOX-3_800NW; CHOX_600SE y CHOX_1800SE”** ubicados en cercanías a la localidad de Río Gallegos.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se

ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Tapi Aike – Area Travesía Arriba”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Julio.

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
28 DE ENERO SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/07/2018 se **constituyó** la sociedad: **“28 DE ENERO SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Sobeida Elisa MIRIS, de 58 años de edad, soltera, argentina, ingeniera, con domicilio en la Av. San Martín 903, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI 14.098.437, CUIL 27-14098437-5; Fernando Lionel PAULASA MENDIETA, de 36 años de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Gendarmería Nacional 824, Perito Moreno, Santa Cruz, DNI 28.974.936, CUIL 20-28974936-6. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Av. San Martín 903, Río Gallegos, Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a la provisión, suministro, importación, exportación, de bienes y servicios a la actividad energética, minera, petrolera y/o gasífera en general, mineros y proveedores mineros, nacionales, extranjeros y/o mixtos, pudiendo ser tanto de recursos renovables como no renovables. Importación, exportación y/o fabricación de materiales para la industria del gas, petróleo y/o minera y afines. Servicios de asesoramiento, evaluación, desarrollo técnico. Estudios de impacto ambiental. Intervención en la formación de sociedades mineras, de cualquier índole, celebrar contratos para la compra, venta, adquisición, licitación, participación, arrendamiento, exploración y/o explotación conjunta de derechos mineros y en general y toda clase de negocios de la industria petrolera, minera y cualquier otra industria de extracción y/o generación de energía existente o a crearse en el futuro. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional. Formular toda clase de peticiones de concesiones mineras, petroleras, de gas y de aguas, registrar y adquirir marcas de fábrica. Obtener patentes y/o comprar y vender patentes ya existentes. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a la comercialización, provisión, importación y exportación de indumentaria, calzado, accesorios y elementos de protección personal. Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación. Comercialización, suministro, provisión, importación y exportación de maquinarias, instrumental, herramientas, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, equipos de soldadura, materiales eléctricos, herrajes, válvulas, bombas hidráulicas, caños, repuestos y accesorios de ferretería para uso y aplicación en maquinarias industriales y no industriales. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Sobeida Elisa MIRIS: 100.000 acciones; Fernando Lionel PAULASA MENDIETA: 100.000 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Sobeida Elisa MIRIS con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Fernando Lionel PAULASA MENDIETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
MENDEZ ALEJANDRA MARCELA

VISTO El Expediente Administrativo N° 24.138/2014, Autos Caratulados: **“SECO ORNELA LUCIANA sobre RECLAMO LABORAL C/ MENDEZ ALEJANDRA MARCELA”**, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N°258/SETySS/2018**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **“Acta de Denuncia”** interpuesta por la Srta. **SECO ORNELA LUCIANA** titular del DNI N° 33.920.694 con domicilio en calle Democracia Argentina N° 61 B° 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia contra la Sra. **MENDEZ ALEJANDRA MARCELA** con domicilio en calle 13 de Diciembre s/N° de la misma ciudad, formulando reclamo por: PAGO DE HABERES JUNIO y JULIO/2014, INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DEL PREAVISO, VACACIONES NO GOZADAS, SAC, LIQUIDACION FINAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART 80 LCT. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **18 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/04 obran **“Pruebas Documentales”** aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 05 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **18 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs**; Que, a fs. 06 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 18 de Septiembre de 2014 donde se presentan previamente citadas la Srta. **SECO ORNELA LUCIANA** titular del DNI N° 33.920.694 por la parte denunciante y la Sra. **MENDEZ ALEJANDRA MARCELA** titular del DNI N° 17.554.716 por la parte demandada. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que reconoce la relación laboral con la actora pero que el sueldo que aduce de pesos tres mil (\$ 3.000,00) no es el que percibía sino que era de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) ofreciendo a la demandante la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) pagaderos en ese acto. Cedita la palabra a la parte actora, la misma ratifica su reclamo a fs. 02 acepta el monto ofrecido por la demandada a cuenta de mayor cantidad y solicita se fije nueva fecha de audiencia a fin de presentar la cuantificación de su reclamo. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **24 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs**, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 07/29 obran **“Escrito”** y **“Pruebas Documentales”** presentadas por la parte demandante; Que, a fs. 30 obra **“Acta Audiencia”** donde se presenta previamente citada, la Srta. **SECO ORNELA LUCIANA** titular del DNI N° 33.920.694 por la parte demandante. Abierto el acto, ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada y tomada la palabra a la parte actora, la misma manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita se fije nueva fecha de audiencia citando a la demandada por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, fija nueva fecha de audiencia para el día 02 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs, quedando la compareciente notificada en ese acto; Que, a fs. 31/32 obra **“Escrito”** interpuesto por la parte demandada, donde CONTESTA TRASLADO DE DENUNCIA; Que, a fs. 33/36 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **02 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 37 obra **“Acta”** de fecha 10 de Octubre de 2014, donde el funcionario actuante deja constancia de la incomparecencia injustificada de ambas partes a la audiencia fijada para el día de la fecha; Que, a fs. 38/39 obran **“Escritos”** interpuestos por la parte demandante donde informa el motivo de su incomparecencia a la audiencia de fs. 37 y solicita se le corra traslado del escrito presentado por la parte demandada a fs. 31/32. Que, a fs. 40/41 obran **“Cédulas de Notificación”** debidamente diligenciada a las partes, citándolas a una audiencia de conciliación fijada para el día **28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 42 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 28 de Octubre de 2014, donde se presenta previamente citada

la Srta. SECO ORNELA LUCIANA titular del DNI N° 33.920.694 quien ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos rechazando el escrito presentado por la demandada solicitando se le den por decaído los derechos a la misma. Atento a lo expresado, el funcionario actuante informa a la actora que deberá hacer comparecer a los testigos ofrecidos, a la audiencia testimonial fijada para el día **11 de Noviembre de 2014 a las 09:00 hs**; Que, a fs. 43 obra “Cédula de Notificación”, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, a fs. 44 obra “Nota” interpuesta por la parte actora, donde informa el motivo de la incomparecencia a la audiencia testimonial de fecha 11 de Noviembre de 2014 y solicita se fije nueva fecha a los mismos fines; Que, a fs. 46 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte actora, informándole fecha y hora de la nueva audiencia testimonial fijada para el día **28 de Noviembre de 2014 a las 09:00 hs**; Que, a fs. 47/49 obran “Actas Testimoniales” de los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado “Prima facie” el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 57 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHO con 32/100 (\$ 9.008,32)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 885/DAJZN/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Sra. MENDEZ ALEJANDRA MARCELA titular del DNI N° 17.554.716 con domicilio en calle 13 de Diciembre y Mosconi S/N de la ciudad de Caleta Olivia, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma PESOS NUEVE MIL OCHO con 32/100 (\$ 9.008,32) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “SRA. PEDERSEN SABRINA ALEJANDRA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”, EXPTE. N° 562.059/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 19/03/2018, se procede a dar por decaído

LICITACIONES



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION
MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015
Licitación Privada N° 0007/2018 Expediente N° DIT-0287/2018**

OBJETO: Adquisición de Elementos para mantenimiento de Rodados del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 01 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de Julio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 02 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION
MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015
Licitación Pública N° 0007/2018 Expediente N° DM-0442/2018**

OBJETO: Compra de Medicamentos para el servicio de salud mental del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Julio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION
MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015
Licitación Privada N° 0008/2018 Expediente N° DIT-0348/2018**

OBJETO: Adquisición de Elementos para mantenimiento y reparación de tableros eléctricos del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2

los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
EMPRESA INTEGRADORES B.B.S.A.**

VISTO: Expediente Administrativo N° 27.078/2015, Autos Caratulados: "GUTIERREZ CELINA HAY-DEE sobre RECLAMO LABORAL C/EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS B.B.S.A. que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente Resolución N° 012/SETySS/2018, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs.49/51 obra RESOLUCIÓN N° 416/SETySS/2017 de fecha 04 de Mayo del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8 con domicilio en legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca- Buenos Aires, en el Expediente Administrativo N° 27.078/2015, previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: DE FORMA...**"; Que, a fs. 55, 56/57 y 63/68 se notificaron en debida forma mediante "Cédula de Notificación" y "Boletín Oficial" a las partes de la Resolución N° 416/SETySS/2017; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...", **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciéndose lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 672/DAJZN/2017, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/18"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/18, CON EL OBJETO DE LA "PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA ARMADO DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE RIO GALLEGOS". -

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 15/100 (\$ 526.615,15).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 06 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS con 60/100 (\$ 526,60).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2018
REFACCION Y AMPLIACION DEL NUEVO
COMPLEJO CULTURAL EN PUERTO DESEADO**

Presupuesto Oficial: \$ 7.900.000.-
Fecha de apertura: 08/08/ 2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.533.333.-
Garantía de oferta: \$ 79.000.-
Valor del Pliego: \$ 7.900.-
Venta de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

Plazo: 8 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 30 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.-
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/ 2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.-
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5268 DE 16 PAGINAS**

Julio N° 954 Bahía Blanca Buenos Aires, AABONAR a la SRA. CELINA HAYDEE GUTIERREZ titular del DNI N° 12.649.609 con domicilio en B° San Martín Calle Estrada N° 2165 de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
ESTAY ARIEL – AUTOSERVICIOS LOS
BARRANCOS**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 20.180/2012, Autos Caratulados: “MARTINEZ RICARDO ARIEL sobre RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL AUTOSERVICIO LOS BARRANCOS”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 195/SETySS/2017**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 46/48 obra **RESOLUCIÓN N° 718/SETySS/2015** de fecha 23 de Septiembre del 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, en el expediente administrativo N° 20.180/12** previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...**ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 51/53 se notificaron en debida forma mediante “**Cédula de Notificación**” y “**Boletín Oficial**” a las partes, de la **Resolución N° 718/SETySS/2012**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...**sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...**” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa,



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08 / 08 / 2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 34 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 72.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-
Garantía de oferta: \$ 144.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 723/ DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr: ESTAY BOZAARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) a favor del Sr: MARTINEZ RICARDO DANIEL titular del DNI N° 29.774.921 con domicilio en B° San Martín calle Juan José paso N° 2245 de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaria de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 19/18
"ADQUISICION DE 900.000 PRESERVATIVOS MASCULINOS"
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones)

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 36 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000.- Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 72.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 37 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CHALTEN

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.- Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.200.000.-
Garantía de oferta: \$ 48.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 38 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.- Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-
Garantía de oferta: \$ 144.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 39 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000.- Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 14.400.000.-
Garantía de oferta: \$ 96.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5268 DE 16 PAGINAS**



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4601, para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, CRISTALES DE SEGURIDAD, MOBILIARIO GENERAL, COMPLEMENTOS Y SILLETERIA", en el edificio sede de la SUCURSAL CALETA OLIVIA (SC) La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal CALETA OLIVIA (SC) y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 5.693.072,47 más IVA.-
P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 008/18"**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra "Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".

Fecha de apertura de sobres: 18 de julio de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 11.000,00 (pesos once mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 11.009.646,27 (pesos once millones nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100)

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 09/2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE PANELES PARA EL ARMADO DE 20 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 13 DE AGOSTO DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 40 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS**

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-

Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-

Garantía de oferta: \$ 144.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS**

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000.-

Fecha de apertura: 08/08/ 2018.- 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.600.000.-

Garantía de oferta: \$ 144.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 23/07/ 2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N.Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 42 /IDUV/ 2018
CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO DE
ENERGIA SANTA CRUZ ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.-

Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 9.033.333.-

Garantía de oferta: \$ 55.000.-

Valor del Pliego: \$ 5.500

Venta de pliegos: A partir del 23/07/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 8 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2018
CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.-

Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 6 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5268 DE 16 PAGINAS**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO PRODUCCION
COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ**

CONCURSO SOLICITUD PERMISO
OCUPACION Y USO PREDIO
PUERTO DESEADO N° 01/UN.E.PO.S.C./2018


OBJETO: “CONCURSO SOLICITUD PERMISO OCUPACION Y USO, PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCION PORTUARIA DE PUERTO DESEADO, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.794.06 m2 PREDIO CERRADO Y CERCADO”.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ AVELLANEDA N° 801 - TELEFONO 02966/429344

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE PRODUCCION
COMERCIO E INDUSTRIA

P-1


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**


LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18
“ADQUISICION DE AZUCAR, TE, MATE COCIDO Y CACAO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2018”
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones).-

P-1


**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 10/18
-SEGUNDO LLAMADO-
“ADQUISICION DE 120.000 TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA Y 500 EQUIPOS MEDIDORES DE GLUCOSA”
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:30 HORAS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones)

P-2


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18
“ADQUISICION DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2018”.
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 18.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones).-

P-1


**Santa Cruz
Gobierno de
la Provincia**


ASIP AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

“ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE ASIP”
APERTURA DE OFERTAS: 6 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400- RIO GALLEGOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.934.000 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL)
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.934 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO) C/UNO, LA CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° (03)01314959-6 (FONDOS DE TERCEROS) DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS.
VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 -9400- RIO GALLEGOS.

P-1

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5268

LEY	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0630 – 0558/18.-	Pág. 2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0554 – 0555 – 0556 – 0557 – 0559 – 0560 – 0561/18.-	Págs. 2/3
RESOLUCION	
015/CM/18.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
167-168/SEM/18 – 12/CM/18 – 023-024-043-068-120/S.E.PyA/18.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
ANTILEF – BELTRAMELLO – ETO. N° 063 (PET. DE MENS.)/18 – LEVATI – CONTRERAS – ALVARADO DIAZ – HARO – CARDENAS PAREDES – GARAY Y OTRO – CHAVEZ – FABALE – GARCIA – GUARDO – BAHAMONDE BAHAMONDE – DRAPICH ETEROVICH – HENRIQUEZ – LOPEZ Y RODRIGUEZ – PEREDA – RAMOS Y CHAVEZ – GUERRERO – OSORIO – VENEGAS – MERIDIANO SRL – SP ARGENTINA S.A. – SULFARGENTINA SAMIC – JOLLY – OSSES ARENAS – QUIROGA – ETERNO SRL – LINCONAHUEL – ALAMO – CAÑAN PORRAS Y OTROS C/VIVAR Y OTRA – MELLA – BUSTAMANTE – JAS SRL – LEZCANO ACEVEDO C/LEZCANO ORLANDO.-	Págs. 6/9
AVISOS	
COMPAÑIA GRAL. DE COM. S.A. – SEA/ETIA MONTAGE DE AGUA DESDE SINOPEC A PIA CS/PERF. POZOS MSA-2006 – ROCH S.A./POZO CN-34/PERF. POZO ZU-7-1000 N – SEA/ REG. SISMICA 3D TAPI AIKE – 28 DE ENERO SAS.-	Págs. 9/10
NOTIFICACIONES	
SET. Y SS/R/S MENDEZ ALEJANDRA/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO/EMPRESA INTEGRADORA BBSA/ESTAY ARIEL - AUTOSERVICIO LOS BARRANCOS.-	Págs. 10/14
LICITACIONES	
0007-0008 (LIC. PRIV) SAMIC/18 – 0007 (LIC. PUBLICA)/SAMIC/18 – 05/TSJ/18 – 27-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43/IDUV/18 – 019/MSA/18 – INM-4601/BNA/18 – 008/MPD/18 – 009/MS/18 – 01/UNEPOSC/18 – 17-18/MDS/18 – 10/MSA/18 – 01/ASIP/18 – 08/AGVP/18.-	Págs. 11/16


**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.523.953,37.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.523,95.
FECHA DE APERTURA: 02-08-18 – **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5268 DE 16 PAGINAS**